

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
VALDEPRADO DEL RIO	VEHICULOS	2009
VALDERREDIBLE	BASURAS	2009
	CANON RIEGO	2009
	TASA AGUA	2º SEM 2008
	VEHICULOS	2009

Santander, 1 de abril de 2009.—La jefa de Servicios de Tributos, María Luisa Ballesteros Puente.
09/5089

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 66, de 6 de abril de 2009, de notificación por comparecencia.

Advertido error en dicho anuncio, se procede a su corrección:

Donde dice: «Deberán comparecer por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Los Corrales de Buelna, calle El Camino, 2 - bajo».

Debe decir: «Deberán comparecer por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Castro Urdiales, calle República Argentina, 5 - bajo».

Santander, 6 de abril de 2009.—El jefe de Servicios de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.
09/5341

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «SERVICIOS UNIDOS DE CANTABRIA, SL», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mies del Valle 5 en K, se procedió con fecha 19 de febrero de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 6 de marzo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva

contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B39521323, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 011673033	01 2008 , 01 2008	0111
39 08 012673547	02 2008 , 02 2008	0111
39 08 012674557	02 2008 , 02 2008	0111
39 08 013574031	03 2008 , 03 2008	0111
39 08 013575243	03 2008 , 03 2008	0111
39 08 013749742	04 2008 , 04 2008	0111
39 08 013751055	04 2008 , 04 2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 13.770,56. Recargo: 2.754,13. Intereses: 793,18. Costas devengadas: 41,84. Costas e intereses presupuestados: 1.652,46.

TOTAL: 19.012,17.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 19 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: «SERVICIOS UNIDOS DE CANTABRIA, SL».
FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.
TIPO VÍA: PB.
NOMBRE VÍA: HELGUERA.
COD-POST: 39430.
COD-MUNI: 39046.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1.090.
Nº LIBRO: 94.
Nº FOLIO: 134.
Nº FINCA: 10.506.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. NÚMERO TRES- EN CONSTRUCCIÓN.- EN EL PUEBLO DE HELGUERA, AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO, AL SITIO DE LA CORRALADA.- CORRESPONDE A LA VIVIENDA SEÑALADA CON EL NÚMERO TRES, SITA EN LA PLANTA PRIMERA, SEGUNDA PLANTA NATURAL DEL EDIFICIO CON ACCESO INDEPENDIENTE POR LAS ESCALERAS SITUADAS AL NOROESTE DEL MISMO. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y CUATRO METROS Y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN ESTAR-COMEDOR, COCINA, TENDEDERO, BalcÓN, PASILLO, BAÑO Y TRES DORMITORIOS.- LINDA AL NORTE, AURELIO BALZA; AL SUR, ESCALERA DE ACCESO Y VIVIENDA CUATRO DE ESTA PLANTA QUE ES LA REGISTRAL NÚMERO 10.507 DE ESTE MUNICIPIO; AL ESTE, JULIA TERÁN RUIZ Y FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ, Y AL OESTE, CAJA DE ESCALERA, VIVIENDA CUATRO DE SU MISMA PLANTA, QUE ES LA REGISTRAL NÚMERO 10.507 DE ESTE MUNICIPIO Y TERRENO DE CESIÓN MUNICIPAL.- SE LE ASIGNA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL EDIFICIO DEL QUE FORMA PARTE, LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE VEINTICINCO ENTEROS Y SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO.

FINCA NÚMERO: 02.
DATOS FINCA URBANA.
DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.
TIPO VÍA: PB.
NOMBRE VÍA: HELGUERA.
COD-POST: 39430.
COD-MUNI: 39046.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1.090.
Nº LIBRO: 94.
Nº FOLIO: 130.
Nº FINCA: 10.504.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- NÚMERO UNO.- EN CONSTRUCCIÓN.- EN EL PUEBLO DE HELGUERA, AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO, AL SITIO DE LA CORRALADA.- CORRESPONDE A LA VIVIENDA SEÑALADA CON EL NÚMERO UNO, SITA EN LA PLANTA BAJA, PRIMERA PLANTA NATURAL DEL EDIFICIO, CON ACCESO INDEPENDIENTE POR EL VIENTO OESTE.- OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y NUEVE METROS Y SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN ESTAR-COMEDOR, COCINA, TENDEDERO, PASILLO, BAÑO Y TRES DORMITORIOS.- LINDA: AL NORTE, AURELIO BALZA; AL SUR, ESCALERA EXTERIOR Y VIVIENDA DOS DE ESTA PLANTA, REGISTRAL NÚMERO 10.505 DE ESTE MUNICIPIO; AL ESTE, JULIA TERÁN RUIZ Y FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ; Y AL OESTE, VIVIENDA DOS DE ESTA MISMA PLANTA, REGISTRAL NÚMERO 10505 DE ESTE MUNICIPIO, CAJA DE ESCALERA Y TERRENO DE CESIÓN MUNICIPAL SE LE ASIGNA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL EDIFICIO DEL QUE FORMA PARTE, LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE VEINTICUATRO ENTEROS Y TRECE CENTÉSIMAS POR CIENTO.

FINCA NÚMERO: 03
DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.
TIPO VÍA: PB.
NOMBRE VÍA: HELGUERA.
COD-POST: 39430.
COD-MUNI: 39046.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1.090.
Nº LIBRO: 94.
Nº FOLIO: 132.
Nº FINCA: 10.505.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- NÚMERO DOS.- EN CONSTRUCCIÓN.- EN EL PUEBLO DE HELGUERA, AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO, AL SITIO DE LA CORRALADA.- CORRESPONDE A LA VIVIENDA SEÑALADA CON EL NÚMERO DOS, SITA EN LA PLANTA BAJA, PRIMERA PLANTA NATURAL DEL EDIFICIO/CON ACCESO INDEPENDIENTE POR EL VIENTO NORTE.- OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y UN METROS Y TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN ESTAR-COMEDOR, COCINA, TENDEDERO, PASILLO, BAÑO Y TRES

DORMITORIOS.- LINDA: AL NORTE, TERRENO DE CESIÓN MUNICIPAL, ESCALERA Y VIVIENDA UNO DE SU MISMA PLANTA QUE ES LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 10.504 DE ESTE MUNICIPIO; AL SUR, FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ; AL ESTE, CAJA DE ESCALERA, VIVIENDA UNO DE SU MISMA PLANTA QUE ES LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 10.504 Y FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ; Y AL OESTE, TERRENO DE CESIÓN MUNICIPAL.- SE LE ASIGNA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL EDIFICIO DEL QUE FORMA PARTE, LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE VEINTICUATRO ENTEROS Y SESENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO.

FINCA NÚMERO: 04.
DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA
TIPO VÍA: PB.
NOMBRE VÍA: HELGUERA.
COD-POST: 39430.
COD-MUNI: 39046.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1.090.
Nº LIBRO: 94.
Nº FOLIO: 136.
Nº FINCA: 10.507.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- NÚMERO CUATRO -EN CONSTRUCCIÓN.- EN EL PUEBLO DE HELGUERA, AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO, AL SITIO DE LA CORRALADA.- CORRESPONDE A LA VIVIENDA SEÑALADA CON EL NÚMERO CUATRO, SITA EN LA PLANTA PRIMERA, SEGUNDA PLANTA NATURAL DEL EDIFICIO, CON ACCESO POR LAS ESCALERAS SITUADAS AL NOROESTE DEL MISMO. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y CUATRO METROS Y CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN ESTAR-COMEDOR, COCINA, TENDEDERO, BalcÓN, PASILLO, BAÑO Y TRES DORMITORIOS.- LINDA: AL NORTE, TERRENO DE CESIÓN MUNICIPAL, ESCALERA Y VIVIENDA TRES DE SU MISMA PLANTA, QUE ES LA REGISTRAL NÚMERO 10.506; AL SUR, FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ; AL ESTE, CAJA DE ESCALERA, VIVIENDA TRES DE SU MISMA PLANTA, QUE ES LA REGISTRAL NÚMERO 10.506 Y FRANCISCO GUTIÉRREZ PÉREZ; Y AL OESTE, TERRENO DE CESIÓN MUNICIPAL.- SE LE ASIGNA EN EL VALOR TOTAL Y ELEMENTOS COMUNES DEL EDIFICIO DEL QUE FORMA PARTE, LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE VEINTICINCO ENTEROS Y CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO.

Santander, 19 de febrero de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
09/4771

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Díaz Zorita, Marcelino Eduar, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Cardenal Herrera Oria 60, 10ºB, se procedió con fecha 26 de enero de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de